

REF: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DEL BIOBÍO 2024, POSTULACIÓN PERMANENTE “REDES”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO, PARA LAS LÍNEAS DE APOYO DENOMINADAS “RED ASOCIATIVA”, “RED ASOCIATIVA AGRO +”, “RED PROVEEDORES”, “RED MERCADOS” Y “RED TECNOLÓGICA GTT+” MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°50, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017; la Resolución (A) N°174, de 2018; y la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; la Resolución (E) N°326, de 2023, de Corfo, que aprueba nuevas normas que regulan el instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías; y aprueba texto refundido de sus bases y sus modificaciones posteriores, la Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución Electrónica Exenta N° 326, modificada por Resoluciones Exentas N°488, N°1.834, de 2023 y Resolución Exenta N° 97 de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Redes” y sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, conforme al numeral 12.1 de la Resolución citada en el Considerando precedente, la resolución que dispone la modalidad de postulación, y que además podrá indicar su focalización por territorio y/o temática, será dictada por el o la Director/a Ejecutivo/a, en el caso de los llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región, cuando su Comité de Desarrollo Productivo Regional esté en funcionamiento.



3. Que en la Región del Biobío, se ha decidido disponer la apertura del proceso de postulación para proyectos, bajo la modalidad de postulación permanente a la **“PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN DEL BIOBÍO 2024, POSTULACIÓN PERMANENTE “REDES”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO, PARA LAS LÍNEAS DE APOYO DENOMINADAS “RED ASOCIATIVA”, “RED ASOCIATIVA AGRO +”, “RED PROVEEDORES”, “RED MERCADOS” Y “RED TECNOLÓGICA GTT+”**, la que se focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, en cuanto a la focalización territorial se apoyarán proyectos que se ejecuten en la Región del Biobío.
5. Que, en cuanto a la focalización temática, se apoyarán proyectos relacionados con cualquier actividad económica registrada en el SII, es decir, con alcance multisectorial.
6. Que, ningún proyecto presentado a la convocatoria podrá superar las 5000 UTM.
7. Que, se podrán postular proyectos a la etapa de diagnóstico o etapa de desarrollo de las líneas señaladas.
8. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria serán con cargo al presupuesto 2024 del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.
9. Que, considerando la focalización determinada por este Comité para las líneas del Instrumento **REDES ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO; “RED ASOCIATIVA”, “RED ASOCIATIVA AGRO +”, “RED PROVEEDORES”, “RED MERCADOS” Y “RED TECNOLÓGICA GTT+”**, se indica a continuación el presupuesto total disponible para esta convocatoria y presupuesto para cada una de las líneas del Instrumento REDES señaladas.

INSTRUMENTO	PRESUPUESTO POR LÍNEA	N° DE PROYECTOS A APROBAR
RED PROVEEDORES	222.000.000	A lo menos 6
RED ASOCIATIVA	130.500.000	A lo menos 5
RED ASOCIATIVA AGRO +	53.220.000	A lo menos 1
RED GTT	32.500.000	Solo 1
RED MERCADO	200.000.000	A lo menos 5
Total Presupuesto	638.220.000	

R E S U E L V O:

1.- Dispone la Apertura del Proceso de Postulación para Proyectos a la **“Primera Convocatoria Región del Biobío 2024, postulación permanente “REDES”, Etapa de Diagnóstico o Desarrollo, para las líneas de apoyo denominadas “RED ASOCIATIVA”, “RED ASOCIATIVA AGRO +”, “RED PROVEEDORES”, “RED MERCADOS” Y “RED TECNOLÓGICA GTT+”**, modalidad de postulación permanente, y determina su focalización territorial y temática.

2.- La postulación y Administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI-, con convenio Marco vigente con Corfo y con convenio de Desempeño Vigente con el Comité. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por el Comité.



3.- Sólo podrán postular contribuyentes que, cumpliendo los requisitos contemplados para las Líneas de Apoyo, registren domicilio ante el SII en la Región del Biobío, y sus proyectos se ejecuten en la región del Biobío.

4.- Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.

5.- El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por el Comité, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en bases, para cada línea de apoyo, agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización tanto territorial como temática;

Requisito Admisibilidad del Postulante
El postulante registra domicilio ante el SII en la Región del Biobío
El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.

Requisito Admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la Región del Biobío
Proyecto relacionado con cualquier actividad económica registrada en el SII, es decir, con alcance multisectorial.

6.- Los recursos disponibles para esta convocatoria son hasta la suma de **\$638.220.000.- (seiscientos treinta y ocho millones doscientos veinte mil pesos)**, incluyendo su costo de administración.

7.- La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI), con Convenio Marco vigente con CORFO y con Convenio de Desempeño vigente con el Comité de Desarrollo Productivo del Biobío. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por CORFO.

8.- El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 10 de las bases y lo realizará la Dirección Ejecutiva del Comité. Los proyectos serán presentados al Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

9.- En lo no regulado en este acto, a la presente convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “REDES”, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28**, de 2020, de CORFO.





10.- Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que, contenga la información señalada en el numeral **4.2** de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28**, de 2020, de CORFO, y en el sitio web www.fomentobiobio.cl.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Roberta Lama Bedwell,
Directora Ejecutiva Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

